



DECRETO ALCALDICIO N° 406
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 273 DE
FECHA 25-01-2018

Requínoa, 08 FEB 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto 273 de fecha 25.01.2018 el cual autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público de acuerdo a la ley de compras 19.886, artículo 8° Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, a la proveedora Margarita Espinoza San Martín Rut [REDACTED] por un monto de \$222.222 impuesto incluido, desde el 29 de enero al 28 de febrero de 2018, para cumplir labores de aseo en el Centro Comunitario de Requínoa, ubicado en Comercio 393, Requínoa.

El memo 265 de fecha 07-02-2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde se solicita corregir el Decreto Alcaldicio 273 de fecha 25-01-2018 debido a error de redacción involuntario.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, Art. 62 Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio 273 de fecha 15.01.2018 en atención a error de redacción involuntario.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO: El Memo N° 158 de fecha 25.01.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato directo a través de a través del portal mercado público de acuerdo al Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f) "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos". En relación a lo anterior, se requieren los servicios **como auxiliar de aseo de apoyo 3 veces por semana en el Centro Comunitario de Requínoa**, ubicado en Comercio 393 proponiéndose a la proveedora Margarita Espinoza San Martín, Rut [REDACTED] por un monto de \$222.222 impuesto incluido desde el 29 de enero al 28 de febrero de 2018.

AUTORIZASE emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.11.999 denominada "Otros (servicios técnicos y profesionales)", del Programa Social **Adulto Mayor**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)